



Ciudad de Oliva (Cba.), 30 de noviembre de 2018.-

### **ORDENANZA Nº 71 /2018**

#### **Y VISTO:**

El proyecto de Ordenanza presentado por el D. E.M. para la contratación de mano de obra para la realización de de la reparación total de la calle Roque Sáenz Peña desde Sabbattini hasta futura calle Telmo Roque Asinari.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme informe de relevamiento realizado por la Secretaria de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos de este Municipio, se califica como INTRANSITABLE el ancho de calzada de 7 mts. de ancho, el tramo de la via colectora de calle Roque Sáenz Peña entre Sabbattini y futura calle Telmo Asinari. Destaca que dicha arteria es colectora de aguas y sirve como desagüe del sector.-

Que conforme la memoria descriptiva la obra a realizar consiste en:

TAREAS PREVIAS: levantamiento de 2850 mts.2 aproximadamente de asfalto existente, reparación completa del cordón cuneta con la nivelación de pendientes de escurrimiento, badenes de esquinas, reparación de cordones cuentas de cantero central.

PRIMERA ETAPA: se realizara al conformación de la base correspondiente en suelo de cemento en un espesor de 20 cm. A 25 cm.

SEGUNDA ETAPA: realización de cordones de confinamiento para la contención de pavimento de hormigón intertravado (en sectores de comienzo calle Sabatini y final, futura calle Temo R. Asinari)

TERCERA ETAPA: colocación de cama de arena y adoquinado intertravado y posterior tomado de junta

CUARTA ETAPA: pavimentación de bocacalle de calle Sabbattini y terminación de bajada y acceso a colectora desde Ruta Nacional Nº 9.-

La finalidad de la obra es el mejoramiento del espacio público de circulación y permitir tener los ingresos a la ciudad (acceso norte) en buenas condiciones, de accesibilidad especialmente a los vecinos de nuestra ciudad que tiene relación directa con estas calles.-

Que la Municipalidad de Oliva, actualmente no cuenta con los recursos humanos suficientes para la realización de dicha obra, y se hace necesario contratar mano de obra privada para su realización.-

Municipalidad de Oliva

Que se han solicitado distintos presupuestos, habiendo presentado:

- 1) PINCIROLI CONSTRUCCIONES de Nicolás Pincirolí CUIT N°20-33656691-7 por la suma de pesos \$325,00 el metro cuadrado;
- 2) ARQ. HORACIO DANIEL GASTALDI CUIT N° 20-13006462-1: por la suma de pesos \$415,00 el metro cuadrado ;
- 3) GRUPO RIO S.R.L. : por la suma de pesos \$380,00 IVA INCLUIDO el metro cuadrado de adoquinado y \$320,00 IVA incluido el metro cuadrado de hormigonado

Que resulta más conveniente el precio presupuestado por PINCIROLI CONSTRUCCIONES de Nicolás Pincirolí CUIT N° 20-33656691-7.-

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

**Artículo 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa con el NICOLAS PINCIROLI, CUIT N° 20-33656691-7, la mano de obra para la realización de la obra de adoquinado y pavimentación de la calle Roque Sáenz Peña entre Amadeo Sabattini y futura calle Telmo Roque Asinari, conforme plano, memoria descriptiva, informe técnico y presupuesto que se adjuntan a la presente como Anexo I, por un valor del metro cuadrado de pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$325,00)

**Artículo 2º) DE FORMA.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE OLIVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
2018**